RADICADO 05001 31 10 002 2022 00386 00

1

J

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

Para:

- Aurelio Arcila Franco

Mié 31/08/2022 4:20 PM

835057.pdf
148 KB

Memorial 2022-00386

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
(4) 232 83 90
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

Responder

Reenviar

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 8:39
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 05001 31 10 002 2022 00386 00

Cordial saludo Señor(a)

Cuando la certificacion sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

AGRADECEMOS TENGA EN CUENTA

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada ;Esto hace que su respuesta sea menos oportuna.

este es el canal destinado única y exclusivamente para recibir sus solicitudes de ubicación de usuarios por parte de ENTES DE CONTROL,

certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE GESTION OPERATIVA
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia

No dar respuesta a este correo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 31 de agosto de 2022

VO-GA-DA-CERT-2021- 835057

Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
DIRECCION
DIEGO ARMANDO AYALA
EMAIL: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto: RADICADO 05001 31 10 002 2022 00386 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	71054960			

Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen

Direccion	Telefono	Correo

Tipo Afiliado	Parentesco

Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.

DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro:ClaudiaR

"Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector".